



Facultad de Ciencias Económicas  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N° 224 / 2006**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 423/05 del H. Consejo Directivo que establece un plazo máximo para la publicación de notas de exámenes finales y cierre de actas de diez días corridos y veinte días hábiles, respectivamente;

La Ordenanza N° 03/03 del H. Consejo Superior;

El Artículo N° 61 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba;

**Y CONSIDERANDO:**

Que al día de la fecha hay docentes que aún no han entregado las notas y/o cerrado Actas en Dirección de Enseñanza, de los exámenes tomados en febrero y marzo del corriente año;

Que la Resolución N°423/05 del Consejo Directivo contempla la posibilidad de retardo en el cumplimiento de los plazos, dando al docente la oportunidad de excusarse y extender dicho plazo;

Que los docentes involucrados fueron comunicados de este incumplimiento en diferentes oportunidades, ya sea por Dirección de Enseñanza o por notas del Centro de Estudiantes a los respectivos Departamentos y a los mismos docentes;

Que se ha observado cierta habitualidad en este tipo de incumplimiento por parte de algunos docentes;

Que existen antecedentes denunciados a este Honorable Cuerpo en oportunidades anteriores, bien sea por informes emitidos por el Centro de Estudiantes como por Secretaría Académica;

Que este hecho perjudica directamente a los estudiantes al imposibilitar la actualización de su historia académica, constituyendo un obstáculo para los diferentes trámites que quisieran realizar (solicitud de becas, pases a otras universidades, inscripción y/o aprobación de las materias correlativas, etc.);

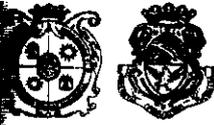
Que ante la falta de respuestas a las diferentes comunicaciones, es necesario que se tomen medidas correctivas a fin de garantizar el total cumplimiento de la normativa vigente;

Que ésta constituye una obligación más para quien ejerce la docencia en esta Casa de Estudios. Por lo tanto, su incumplimiento implica una "falta disciplinaria" pasible de ser sancionada; por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Establecer que la Secretaría de Asuntos Académicos emplace en forma fehaciente a los docentes que no hayan cerrado las Actas de exámenes en el término establecido en las ordenanzas vigentes, 20 (veinte) días hábiles, para que en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de notificada la presente, acudan a Dirección de Enseñanza a regularizar su situación.



**Art. 2º.-** Cumplido el plazo estipulado en el artículo anterior, Dirección de Enseñanza deberá elevar a este H. Cuerpo el reporte donde conste el nombre de los docentes que no han regularizado su situación, a los efectos de proceder conforme lo estipulado en la Ordenanza 03/03 del H. Consejo Superior.

**Art. 3º.-** Comuníquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

MM

**Dr. MARCELO A. SANCHEZ**  
SECRETARIO TÉCNICO  
Facultad de Ciencias Económicas

**Mgter. ANA KARL DE VEGA**  
DECANA  
Facultad de Ciencias Económicas